REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Julio de 2013.-DECRETO ALC. Nº 1.569/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único Poet bien o servicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Pey 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Decreto Alcaldicio Nº 12827 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio Publicación de la Modificación a la Ordenanza Nº 5 de Alcoholes de fecha 14 de Junio de 30/3 efectuada en el Cuerpo I-23 del Diario Oficial de la República de Chile del Viernes 5 de Julio de 2013; Ordinario Alcaldicio Nº 744 de 25 de Junio de 2013, por medio del cual se solicita al Diario Oficial realizar dicha publicación; correo electrónico de 09 de Julio de 2013, de la Agencia Iquique del Diario Oficial, en que informa del valor de la publicación; la circunstancia de que el procedimiento para publicaciones en el Diario Oficial es que se envíe a ellos primero el texto a publicar, y luego, una vez ya publicado, éstos informan los valores; y la circunstancia de ser la Empresa Periodística La Nación S.A. proveedor único del servicio de publicación en el Diario Oficial; Certificado de Obligación Presupuestaria; y la necesidad de regularizar la contratación para no incurrir en enriquecimiento injusto.

DECRETO:

- 1.- Regularícese la determinación como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A., RUT 90.694.000-0, domiciliada en Agustinas Nº 1269, Santiago; para la publicación de la Modificación de la Ordenanza Nº 5 de Alcoholes, efectuada en el Cuerpo I-23 del Diario Oficial de la República de Chile del día Viernes 05 de Julio de 2013. Las razones de contratación directa son que estamos en presencia de un proveedor único a nivel nacional, del servicio de publicación requerido, el que resulta obligatorio para la exigibilidad y publicidad de la norma de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 19.880 y las razones de no haberse contratado con anterioridad, obedecen a carecer de los valores para ello, pues el proveedor envía los valores tras haber realizado ya la publicación.
- 2.- Regularícese la contratación por trato directo con **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.**, ya individualizada, la publicación de la Modificación a la Ordenanza N° 5 de Alcoholes, efectuada en el Cuerpo I-23 del Diario Oficial de la República de Chile el día Viernes 05 de Julio de 2013. El precio de la publicación asciende a la suma de **\$196.332.** (ciento noventa y seis mil trescientos treinta y dos pesos), IVA incluido.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta Nº **215.22.07.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio Nº 1.569/13...)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OF CRITICADAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal do que la secribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal



ORDINARIO ALC. Nº 000744

ANT.: No hay.-

MAT.: Publicación.-

Alto Hospicio, 25 de Junio de 2013.-

A : SRES.

DIARIO OFICIAL

AGUSTINAS Nº 1269, SANTIAGO

DE : SR.

RAMÓN GALLEGUILLOS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

De mi consideración:

Adjunto al presente, remito a Uds. Ordenanza Municipal N° 026, que modifica la Ordenanza Municipal N° 05 de Alcoholes, cuya publicación solicito por una vez, a la brevedad. Los datos para la facturación son los siguientes:

- Nombre: MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- Giro: Corporación de Derecho Público (Municipalidad)
- RUT: 69.265.100-6
- Representante: RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, Alcalde
- Cédula de Identidad: 6.621.973-9
- Domicilio: Avenida Los Álamos Nº 3101, Comuna de Alto Hospicio, Primera Región de Tarapacá

Sin más, se despide atentamente,

NÓN GALLEGUILLOS CASTILLO

Viviana Gonzalez/Salinas

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

HVF/mve
Distribución:
Diario Oficial
Alcaldía
Adm. y Finanzas
Dir. Jurídica

Maritza Venegas

De:

Agencia Iquique [agiquique@lanacion.cl]

Enviado el:

martes, 09 de julio de 2013 8:56

Para:

Maritza Venegas

Asunto: envio valor publicación

Estimada Maritza junto con saludarle, envio valor de publicación realizada en Diario Oficial de la República de Chile el día Viernes 05 de Julio página 23 Primer Cuerpo:

VALOR \$ 196.332.- IVA INCLUIDO

Saludos cordiales, Viviana González Salinas Agencia Iquique 83513872

"Este mensaje y su contenido es privado y confidencial y solamente para la persona a la que va dirigido. La divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error le rogamos lo comunique al remitente y borre dicho mensaje y cualquier documento adjunto que pudiera contener.

Cualquier opinión expresada en este mensaje pertenece únicamente al autor remitente y no representa necesariamente la opinión de Empresa Periodística La Nación S.A. a no ser que expresamente se diga y el remitente esté autorizado para hacerlo. Empresa Periodística La Nación S.A. no se hace responsable de las alteraciones que pudieran hacerse al mensaje una vez enviado."